



DECRETO Nº 060/2.025 MLG.-
LUCAS GONZALEZ, 13 de agosto de 2.025.-

VISTO:

Que, el Ejecutivo Municipal ha decidido comprar una Minicargadora 0 km y un brazo retroexcavador compatible, y;

CONSIDERANDO:

Que, para llevar adelante las prestaciones de servicio de este municipio, es imprescindible contar con un parque automotor, máquinas y herramientas en condiciones operativas que permitan dar respuestas inmediatas a las demandas propias de los servicios públicos que se prestan;

Que, la minicargadora con que cuenta este municipio supera ya las treinta mil horas de uso; previendo un desgaste constante se considera necesario adoptar medidas al respecto, surgiendo la necesidad de ampliar el parque automotor municipal a fin de agilizar y maximizar los trabajos que resultan de las distintas áreas;

Que, se cuenta con reservas presupuestarias suficientes para proveer la adquisición de una nueva unidad de trabajo, se dispone la compra de una Minicargadora 0 km y un brazo retroexcavador compatible, para ser afectados a usos múltiples que lleva adelante el municipio; y,
Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 10027 Y MODIFICATORIA LEY 10082

DECRETA

ARTICULO 1º).- Llámese a Licitación Pública Nº 06/2.025, con fecha de apertura para el día 9 de septiembre del corriente año, a las 10,00 horas, para la adquisición de una Minicargadora 0km motor de 50 HP o superior - carga útil mínima 700 kg. y un brazo retroexcavador compatible, para la Municipalidad de Lucas González.

ARTICULO 2º).- Las erogaciones que demande lo dispuesto en el presente Decreto impútese a la Partida Principal 07 Bienes de Capital – Partida Parcial 72 Medios de Transporte.

ARTICULO 3º).- De forma.


Dr. José Carlos R. Alasino
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E.R.




Luis Alberto Felscher
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.